



## Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL  
INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, EN EL  
**CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.**  
Resolución de 20 de diciembre de 2019 (BOE del 8 de enero de 2020)

### **RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2020 DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA, PROMOCION INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 (BOE DEL 8 DE ENERO DE 2020) DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, SE ACUERDA SU PUBLICACIÓN Y SE CONVOCA PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, los Tribunales Calificadores, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020, han adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar y publicar la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición que figuran en el Anexo I (turno general) y en el Anexo II (cupos reserva personas con discapacidad) con indicación de cuatro dígitos del documento nacional de identidad, apellidos y nombre y calificación obtenida.

**Segundo.** Convocar a los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición, así como a los que tengan reserva de calificación de dicho ejercicio derivado de proceso anterior, a la celebración del segundo ejercicio que tendrá lugar el próximo día 21 de noviembre de 2020, a las 09,30 horas (08,30 horas en la sede de Las Palmas de Gran Canaria) en las sedes que se indican en el Anexo III de esta Resolución.

Para la realización de este segundo ejercicio los opositores utilizarán máquina calculadora y bolígrafo QUE DEBERÁN SER APORTADOS POR EL OPOSITOR, además del material que le sea facilitado por el Tribunal.

Los opositores deberán ir provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

**Tercero.** La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Tributaria, en el Instituto de Estudios Fiscales y en los lugares de celebración del primer ejercicio. También podrá consultarse en la página Web de la Agencia, [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) (Empleo Público)

**Cuarto.** Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Madrid, 19 de octubre de 2020. El Presidente del Tribunal Titular Nº 1. Esteban Roca Morales